



Uso de planilla electrónica Pila

Una obligación para empleadores e independientes



Si eres **empleador** o **independiente** y pagas tu planilla de forma asistida, deberás realizar el pago de tus obligaciones a través de un **Operador Pila por medio de planilla electrónica**, dando cumplimiento del Decreto 1765 de 2017.



Para tener en cuenta...

...Si eres empresa

Rango de cotizantes	Obligatoriedad uso planilla electrónica
10 a 19 cotizantes	1 de marzo de 2018
20 o más cotizantes	6 de marzo de 2017
5 a 9 cotizantes	1 de junio de 2018
3 o 4 cotizantes, para municipios con categoría diferente a 5 y 6	1 de agosto de 2018



...Si eres independiente



Rango Ingreso Base de Cotización	Obligatoriedad uso planilla electrónica
Mayor o igual a 4 e inferior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes	1 de marzo de 2018
Mayor o igual a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes	6 de marzo de 2017
Mayor o igual a 2 e inferior a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes para residentes en municipio con categoría diferente a 5 y 6	1 de junio de 2018

Sigue estos pasos para lograrlo:



1. Con tu entidad bancaria:

Solicita la *clave* en tu entidad bancaria para efectuar *pagos en internet*.



2. Con tu Operador Pila:

Solicita *clave* para la *liquidación de la planilla PILA* ante el Operador de tu preferencia.



3. Liquidada y paga:

Realiza la liquidación y pago de la planilla PILA dentro de las fechas estipuladas.



4. Consulta y descarga:

Una vez realizado el pago de la planilla PILA, realiza la consulta y descargalos soportes del pago.

* Recuerda que la fecha de pago depende de los 2 últimos dígitos de tu cédula o Nit. Decreto 1990 de 2016.



Así de fácil es cumplir con tus obligaciones



www.asofondos.org.co



Asofondos



@fondosdepension